



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-150/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLITICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dos de agosto de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de veintisiete de julio del año en curso, rendido por la Magistrada Carola Andrade Ramos, en el que manifiesta que con la documentación remitida por la autoridad responsable, la misma ha dado cumplimiento dentro de los términos concedidos en sentencia de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente en que se actúa.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintiocho de mayo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintiocho del propio mes y año; en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación transcurrió del veintinueve de mayo al dos de junio corriente; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene a la autoridad responsable Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.

SEGUNDO.- Que la sentencia en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales, sin mayor trámite remítase el expediente de referencia y su anexo al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Maestro Jaime Vargas Flores,** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar,** quien autoriza y da fe. **Notifíquese** por estrados, **publíquese por lista** y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**